



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), noviembre cuatro (4) de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 761093110002-2009-00077-00

Auto Nro. 1142g

*Ante la secretaría del despacho vía correo electrónico la doctora ALBA YANETH BONILLA GARCÍA, Coordinadora ICBF CZ Buenaventura anuncia que remite “**respuesta definitiva**” A DP - SIM- 1763307584 y adjunta los soportes de los actos administrativos de restablecimiento de derechos, pero de la revisión a la documentación no se evidencia la respectiva decisión de fondo o definitiva, razón por la cual se DISPONE:*

PRIMERO: REQUERIR a la Dra. ALBA YANETH BONILLA GARCÍA en su condición de Coordinadora del I.C.B.F. - CZ Buenaventura para que en el término de tres (3) días se sirva remitir a este despacho la “**respuesta definitiva**” que en su sentir se adoptó en el A DP - SIM- 1763307584 acompañada del correspondiente acto administrativo.

Se recuerda a la mencionada Coordinadora que el trámite de restablecimientos de derechos de la respectiva menor se dio por orden de esta judicatura, por ende, se espera que el mismo se impulse adecuadamente y no se espere a que se venzan los términos para perder competencia sin solución de fondo o definitiva, situación que desde luego va en contravía de los derechos de la mencionada adolescente.

Por secretaría líbrese la comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d35ea208d03a6d374e84ad4e1924c3bbfce1d038ec7114fcea437faca7c03e2c**

Documento generado en 04/11/2022 11:59:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>